



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Partido

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL

OFICIO

TRD-2020.120.19.6.25

Palmira, Marzo 10 de 2020

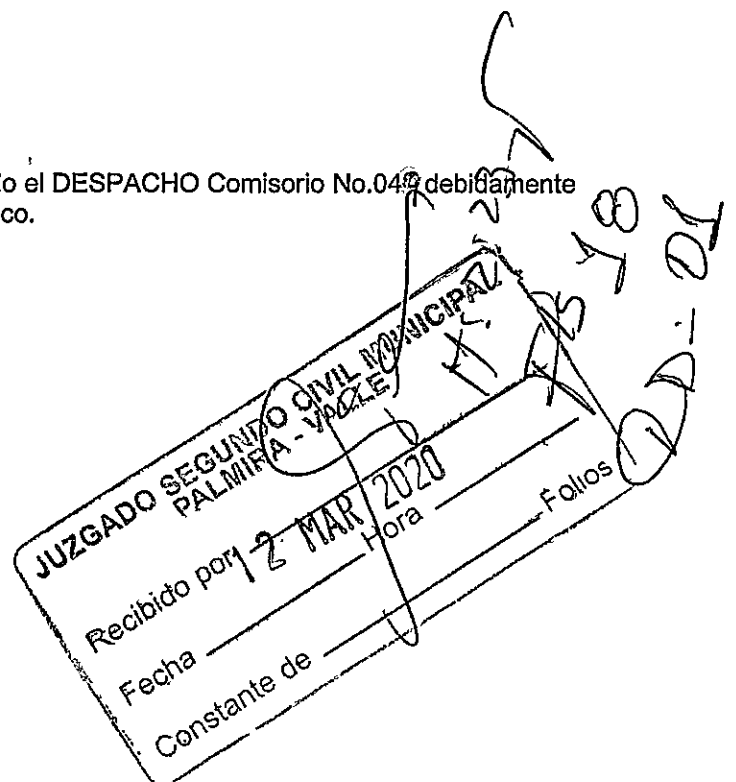
SEÑOR. JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
DEMANDANTE-BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO-MARIA ISABEL ALCARAZ SUAREZ
APODERADO-JAIME SUAREZ ESCAMILLA
PROCESO-EJECUTIVO
RADICACION-2018-00671-00

Cordial saludo:

De la manera más respetuosa les estoy devolviendo el DESPACHO Comisorio No. 049 debidamente diligenciado. Se adjunta diligencia en Medio Magnético.

Atentamente,

FABIO ALBERTO AMAYA
Inspector de Policía



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2812569



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 049

AL

ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** cuyo apoderado judicial es el doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** en contra de **MARÍA ISABEL ALCARAZ SUAREZ** radicado bajo el No. 2018-00671-00, por auto de sustanciación No. 1167 del 30 de julio de 2019, se dispuso COMISIONARLO a fin de que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-190334 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

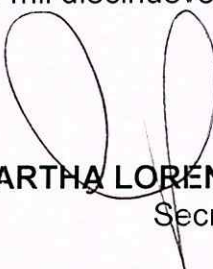
Apoderado Judicial parte demandante: JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y Tarjeta Profesional No. 63.217 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le informa al comisionado que tiene amplias facultades.

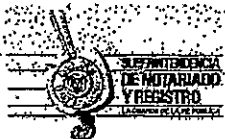
Se le indica que deberá proceder conforme a lo ordenado por el artículo 595 del Código General del Proceso, y se le comunica a su vez que dicha comisión se realiza con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley 1564 de 2012.

INSERTOS: Se adjunta copia del auto de sustanciación No. 1167 del 30 de julio de 2019 y Certificado de Tradición del inmueble a secuestrar.

Para su pronto diligenciamiento, se libra el presente a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

MLOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina 1.

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA

FECHA APERTURA: 20-11-2014 RADICACION: 2014-15672 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2014

CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE U7 MANZANA U CON AREA DE 60,964 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 4275 DE FECHA 28-10-2014 EN NOTARIA TERCERA DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) CASA Y LOTE # U-07 DE LA MANZANA U, TULIPANES DE LA ITALIA, VPA. VENDE SEGUN ESCRITURA # 752 29.04.2016 DE LA NOTARIA TERCERA DE PALMIRA.

COMPLEMENTACION:

01.- 04-07-2014 ESCRITURA 2387 DEL 01-07-2014 NOTARIA TERCERA DE CALI CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 124,858,004.00 DE: ORIENTE CONSTRUCTORES S.A., ORIENTE S.A., A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III- FIDUBOGOTA NIT# 830.055.897-7, REGISTRADA EN LA MATRICULA 187628. 02.- ESC. 2387 DEL 01-07-2014 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 1-07-2014, DIVISION, A ORIENTE S.A. Y ORIENTE CONSTRUCTORES S.A. 03.- 06-08-2008 ESCRITURA 4997 DEL 27-12-2007, NOTARIA 3 DE PALMIRA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 176,581,960.00 DE: ORIENTE S.A., A: ORIENTE CONSTRUCTORES S.A., REGISTRADA EN LA MATRICULA 158808. 04.- ESCRITURA NO. 1000 DEL 27-05-88 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 24-06-88, APORTE DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LTDA. HOY AGROPECUARIA HELIODORO VILLEGAS SUCESORES S.A. A: AGROPECUARIA HACIENDA EL ORIENTE S.A. 05.-

ESCRITURA NO 156 DEL 31-01-79 DE LA NOTARIA 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14-03-79, ACLARACION TITULOS

ADQUISITIVOS Y LINDEROS ESTE Y OTROS DE HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LIMITADA A INGENIO PROVIDENCIA S.A.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION # LOTE U7 MANZANA U

2) CARRERA 28C # 5-59 MAZ-U CASA # U-07 TULIPANES DE LA ITALIA III-BOYURBANOS LOTE U7 MANZANA U

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

187628

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-11-1995 Radicacion: 12479

VALOR ACTO: \$ 124.858.004.00

Documento: ESCRITURA 3034 del 30-10-1995 NOTARIA 1 de PALMIRA

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA Y SERVIDUMBRE DE GASODUCTO. LOS DERECHOS DE ESTAS SERVIDUMBRES FUERON CEDIDOS EN ESTE Y OTROS PREDIOS A FAVOR DE TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A., MEDIANTE ESCRITURA # 2779 DE 20-08-1996 NOT. 51 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-09-1996. RA@*P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ORIENTE S.A ANTES AGROPECUARIA HACIENDA EL ORIENTE S.A

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-11-2014 Radicacion: 2014-15162

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4238 del 27-10-2014 NOTARIA TERCERA DE CALI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina 2

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO- DEUDOR: JARAMILLO MORA S.A. NIT.8000949689 - I.R.001101000539229 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT.800.142.383-7 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III NIT.#.830.055.897-7 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.BBVA COLOMBIA NIT.8600030201

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2014 Radicacion: 2014-15672 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4275 del: 28-10-2014 NOTARIA TERCERA de CALI
ESPECIFICACION: 0924 RELOTEO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA III
FIDUBOGOTA NIT 8300055897-7 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-04-2015 Radicacion: 2015-5061 VALOR ACTO: \$ 1,688,000.00
Documento: ESCRITURA 5126 del: 29-12-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE SERVIDUMBRE DE GAS COMO CESIONARIO DE LA SERVIDUMBRE
ESTE Y OTROS BF # 001-04-10000592859 DEL 17-04-2015 Y OTRAS POR VALOR DE \$ 166.689.200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A. 8300008537
A: ORIENTE SA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA (B.F. EXENTO-
RESOLUCION # 28627 08.04.2016 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES
DE LA ITALIA ETAPA III FIDUBOGOTA NIT 830.055.8977 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$ 45,104,500.00
Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -VIPA, CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMFAMA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO
TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III FIDUBOGOTA NIT.830.055.8977
A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL 29112477 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA
ESPECIFICACION: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA."ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Página 3

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1991" TERMINO DE 10 AÑOS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA-

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991" (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA-

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

A: FAVOR DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

A: ALCARAZ SUAREZ JULIANA -MENOR-

A: ARIAS ALCARAZ VALERIA -MENOR-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-07-2019 Radicacion: 2019-11724 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 592 del: 13-02-2019 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA HIPOTECARIA RAD: 2018-00673-00 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-1091 fecha 12-12-2014.

SE CORRIGE EN BLOQUE DE PERSONAS NOMBRE DEL FIDEICOMISO: ETAPA III.

S/E.P.#: 4238 DE 27-10-2014 NOT:3 CALI VALE, ART.69 LEY 1579/2012

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CÉRTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina 4

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2018-1488 fecha 03-12-2018

TIENE PLENA VALIDEZ "BANCO DAVIVIENDA S.A." COMO ACREEDOR HIPOTECARIO

S/E/P#752 DE 29-04-2016 NOT.3 PAL. -VALE. ART.59 LEY 1579 DE 2012

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-899 fecha 12-09-2016

LO CORREGIDO EN APELLIDO DE BENEFICIARIA MENOR VALE. "ALCARAZ" S/E/P.752 DE

29-04-2016 NOT.3 PAL. ART.59 LEY 1579/2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

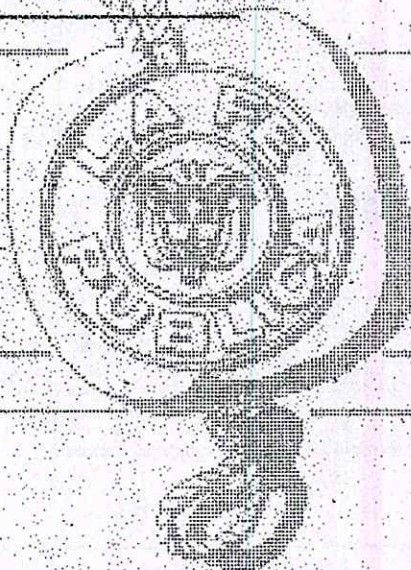
USUARIO: CAJEBAS Impreso por:CAJEBAS

TURNO: 2019-77320

FECHA: 06-08-2019



El Registrador: JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA

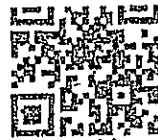


Ri

MO1260001000105701378900013476
ESCRITURA 1
95701378900013476

nubia

6865



Aa030480903

ESCRITURA PUBLICA: NÚMERO: **752.- SETECIENTOS CINCUENTA Y**

DOS.

FECHA: ABRIL 29 DE 2.016.

DATA FILE S.A.



6351874

OTORGADA ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

CLASE DE ACTO O CONTRATO: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO - COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIPA - HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTIA - PATRIMONIO DE FAMILIA

VENDEDORA: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Como Vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III / FIDUBOGOTÁ NIT. 830.055.897-7

FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR: JARAMILLO MORA S.A. Nit. 800.094.968-9

COMPRADOR(ES): DEUDOR(ES): MARIA ISABEL ALCARAZ SUAREZ C.C. No. 29.112.477 de Cali

ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7

CANCELANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, S.A., BBVA COLOMBIA. Nit. 860.003.020-1

UBICACION DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO:

CASA No. U-07, MANZANA: U, DIRECCION: CARRERA 28C No. 5-59, QUE FORMAN PARTE DE TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III, DE LA CIUDAD DE PALMIRA.

PREDIO CATASTRAL: 00-01-0005-2927-000

MATRICULA INMOBILIARIA No. (s): 378-190334

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. MUNICIPIO DEL PREDIO: PALMIRA

CUANTIAS: CANCELACION DE HIPOTECA: \$1.000.000.00, VALOR DE LA VENTA: \$45.104.500.00 MCTE, HIPOTECA: \$ 23.474.000.00 MCTE, PATRIMONIO DE FAMILIA \$ 0.00 MCTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANA DILIA CORDOBA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

28/03/2018

104545ASA



Ca186441589

En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año dos mil dieciseis (2.016), en el Despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Palmira, del que es ENCARGADA YOLANDA SALAZAR ESCANDON.

CANCELACION DE HIPOTECA

Compareció AGUSTIN LOZANO GIRALDO, mayor de edad, domiciliado (a) en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.753.075 expedida en Cali, quién obra en nombre y representación legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Apoderado Especial, según poder conferido por Escritura Pública número 3480 del 18 de Mayo de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá por el Doctor Ulises Canosa Suarez, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá, documento que se protocoliza con el presente instrumento para que forme parte integral de él y sean insertados en las copias que del mismo se expidan y manifestó:

PRIMERO: Que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Como Vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7, constituyó hipoteca abierta a favor de BBVA COLOMBIA sobre el POLIGONO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 3: Con área de TREINTA Y SIETE MIL QUINIÉNTOS SETENTA Y OCHO CON QUINIÉNTOS CINCUENTA Y CINCO (37.578, 555) metros cuadrados determinado por el polígono ET3', ET1', 2B', ET5, ET3', especialmente alinderado así: **NORTE:** Desde el punto 2B coordenadas N:879.235.988 E:1.086.188.531 hasta el punto ET5 de coordenadas N:879.290.303 E:1.086.372.241 en línea recta en longitud de 191.698 metros colinda con afectación acequia Barrancas. **ORIENTE:** Desde el punto ET5 de coordenadas N: 879.290.303 E: 1.086.372.241 hasta el punto ET3' de coordenadas N: 879.050.568 E: 1.086.361.213 en línea recta en longitud de 239.989 metros colinda con lote POLIGONO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 4. **SUR:** Desde el punto ET3' de coordenadas N: 879.050.568 E: 1.086.361.213 hasta el punto ET1' de coordenadas N:879.058.886 E:1.086.180.383 en línea recta en longitud de 181.020 metros colinda con lote TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 1. **OCCIDENTE:** Del punto ET1' de coordenadas N: 879.058.886 E: 1.086.180.383 hasta



Aa030480904

ANA DILIA CORREA C
Notaria Jefe Encargada

el punto 2B' de coordenadas N: 879.235.988, E: 1.086.188.531 en línea recta en longitud de 177.289 metros colinda con la carrera 29 este, identificado con la matrícula inmobiliaria 378-187628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y distinguido con el registro catastral 000100050092000-000100050145000, mediante la escritura pública número cuatro mil doscientos treinta y ocho (4.238) del veintisiete (27) de Octubre de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Tercera de Cali, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-187628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (folio matriz).

SEGUNDO: Que el inmueble descrito en la cláusula anterior fue sometido división material por Reloteo, bajo la denominación de **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III**, en virtud de la escritura pública cuatro mil doscientos setenta y cinco (4.275) del veintiocho (28) de Octubre de dos mil catorce (2014), de la Notaría Tercera de Cali, habiéndosele asignando a la **CASA No. U-07**, ubicado en **MANZANA U**, el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria No. **378-190334**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

TERCERO: Que obrando en el carácter mencionado libera o cancela parcialmente el gravamen hipotecario al que se refiere la cláusula segunda, y únicamente en lo que se refiere a la **CASA No. U-07, MANZANA U**, del proyecto **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III**, identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos **378-190334**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Los inmuebles se encuentran debidamente descritos en la escritura pública cuatro mil doscientos setenta y cinco (4.275) del veintiocho (28) de Octubre de dos mil catorce (2014) de la Notaría Tercera de Cali- Reloteo de **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III**.

CUARTO: Que realizada la liberación parcial de hipoteca a la que se refiere esta escritura, la hipoteca mencionada en la cláusula segunda del mismo continúa vigente en todo lo demás y para todos los otros folios de matrícula inmobiliaria que la contienen

QUINTO: Que para efectos fiscales, se toma como valor de la presente cancelación la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**. (De conformidad con lo señalado en el literal C, del artículo 22, de la resolución No: 0037 del 15 de enero de 1998, proferida por el Superintendente de notariado y registro).



28/03/2018 10:49:38 SXV 15
Notaría Tercera de Cali

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del actuario notarial



Ca166141588

SEXTO: Que como consecuencia de esta cancelación o liberación parcial, **BBVA COLOMBIA** declara libre de todo gravamen el (los) inmueble(s) citado(s) en el punto tercero de este documento. -----

----- **COMPRAVENTA** -----

Comparecieron con minuta escrita los señores: a) **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.600.356 de Cali, quien obra como apoderada especial de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con Nit. 800.142.383-7, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera, mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta al presente contrato, sociedad que actúa exclusivamente en calidad de administradora y vocera del patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III - FIDUBOGOTA** Nit. 830.055.897-7 conforme al poder especial que se adjunta, otorgado por la Doctora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía 39.692.985 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, b) **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No 4 473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaría Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matricula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ANA DILIA CORDESA
Notaria 3a. Encargada
Palmira

representación de la Sociedad JARAMILLO MORA S.A. en virtud del poder especial, amplio y suficiente otorgado por el gerente y representante legal GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO MORA, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16-236.705 de Palmira (valle), poder que se protocoliza con el presente instrumento público, quien en adelante se denominará EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR, c) el(la)(los) señor(a)(es) MARIA ISABEL ALCÁRAZ SUAREZ, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Palmira, en la Carrera 26 No. 5A-42 B/ Acacias de la Italia, Telefono 321-8771102, actividad económica Empleada, correo electrónico no tiene, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 29.112.477 de Cali, de estado civil Soltero(a)(s) sin unión marital de hecho vigente, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante, para los efectos de este y contrato se denominará(n) FI(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se registrará por las cláusulas que siguen a los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. Que por medio de Documento Privado del treinta y uno (31) de Marzo de dos mil catorce (2014), las sociedades JARAMILLO MORA S.A. en calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR, ORIENTE S.A. y ORIENTE CONSTRUCTORES S.A., en calidad de FIDEICOMITENTES APORTANTES y la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., en calidad de FIDUCIARIA, celebraron un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 2142804, en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III - FIDUBOGOTÁ Nit. 830.055.897-7, para el desarrollo del Proyecto denominado TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III.

2. En la actualidad la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en su calidad de vocera de El FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III - FIDUBOGOTÁ S.A. es propietario fiduciario del inmueble en el cual se desarrolla el referido proyecto, que se identificaba con el folio de matrícula inmobiliaria número 378-185187 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira, el cual fue cerrado por efectos de división material realizado mediante la escritura pública número dos mil trescientos ochenta y siete (2387) del primero (1) de julio del 2014 notaria tercera de Cali.

3.- El desarrollo, diseño, construcción, comercialización y gerencia del proyecto **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III**, será única y exclusivamente responsabilidad del **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR** sin participación, ni responsabilidad alguna de la FIDUCIARIA ni del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III - FIDUBOGOTÁ, S.A.** -----

4.- Que Jaramillo Mora S.A. se presentó a la convocatoria No. 030 del proceso de selección de proyectos VIPA para el Departamento del Valle del Cauca. -----

5.- Que **TULIPANES DE LA ITALIA**, fue seleccionada por el **COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES** como consta en el acta No. 046 del 19 de febrero de 2014. -----

6.- Que por lo anterior, Jaramillo mora S.A. cuenta con 868 cupos para que las familias que resulten beneficiarias del programa VIPA y se encuentren vinculadas al proyecto puedan acceder a los beneficios de dicho programa, siempre y cuando cumplan con las obligaciones, términos y condiciones definidos en los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional. -----

7.- Que **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** previa postulación al **PROGRAMA VIPA**, resultaron beneficiarios, mediante adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2015 expedida por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA**. -----

PRIMERA: LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO: POLIGONO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 3:

Con un área de treinta y siete mil quinientos setenta y ocho con quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados (37.578,555 m²) determinado por el polígono ET3', ET1', 2B', ET5, ET3' especialmente alinderado así: **NORTE:** Desde el punto 2B' de coordenadas N: 879.235,988 E: 1.086.188,531 hasta el punto ET5 de coordenadas N: 879.290,303 E: 1.086.372,241 en línea recta en longitud de 191,698 metros colinda con afectación acequia Barrancas. **ORIENTE:** Desde el punto ET5 de coordenadas N: 879.290,303 E: 1.086.372,241 hasta el punto ET3' de coordenadas N: 879.050,568 E: 1.086.361,213 en línea recta en longitud de 239,989 metros colinda con lote **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 4. SUR:** Desde el punto ET3' de coordenadas N: 879.050,568 E: 1.086.361,213 hasta el punto ET1' de coordenadas N: 879.058,886 E: 1.086.180,383 en línea recta



en longitud de 181,020 metros colinda con lote TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 1. OCCIDENTE: Desde el punto ET1 de coordenadas N: 879.058,886 E: 1.086.180,383 hasta el punto 2B de coordenadas N: 879.235,988 E: 1.086.188,531 en línea recta en longitud de 177,289 metros colinda con la carrera 29 este. Este lote surge del Desenglobe de otro inmueble de Mayor Extensión identificado con Matrícula inmobiliaria No. 378-185187.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Que por medio del presente instrumento, LA **VENDEDORA** en su calidad de Tradente y Propietario Fiduciario transfiere a título de compraventa real y material a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, el derecho de dominio y la posesión real y material que actualmente tiene sobre el inmueble que forma parte del proyecto denominado TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III, situado en la ciudad de Palmira, cuya descripción es la siguiente: **LOTE DE TERRENO y LA CASA** sobre el construida No. U-07, MANZANA U, situada en Palmira Valle, en la **CARRERA 280 No. 5-59** identificado con matrícula inmobiliaria No. **378-190334**. **LOTE U7:** Ubicado en la manzana U del proyecto TULIPANES DE LA ITALIA etapa 3, con un área de 60.964 m2, cuenta con los siguientes linderos: **NORTE:** En longitud de 13.34 metros colinda con **LOTE 6** de la manzana U. **ORIENTE:** En longitud de 4.57 metros colinda con **VIA LOCAL E4 PERFIL 12**. **SUR:** En longitud de 13.34 metros colinda con **LOTE 8** de la manzana U. **OCCIDENTE:** En longitud de 4.50 metros colinda con **LOTE 36** de la manzana U. Sobre este lote se desarrollara una vivienda de dos pisos, que consta en primer piso de salón, cocina, patio y escalera y en el segundo piso dos alcobas sencillas y baño.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto para todos los efectos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El inmueble objeto de esta compra - venta corresponde a una **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO**, de conformidad con la Ley 1537 de 2012, según con Constancia Expedida por la Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana del Municipio de Palmira - Departamento del valle del Cauca, la cual se protocolizada en el presente instrumento público.

TERCERA: TRADICION: El lote en mayor extensión, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 378-185187 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira fue transferido al Fideicomiso mediante transferencia a título de



Fiducia. Mercantil mediante Escritura Pública número 2387 del 01 de julio de 2014 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Cali por **ORIENTE CONSTRUCTORES S.A.** bajo su razón social anterior **CONSTRUCTORA ORIENTE y ORIENTE S.A.**, Así mismo mediante la Escritura mencionada anteriormente, se realizó una división material que dio origen entre otros al predio descrito anteriormente con número de matrícula inmobiliaria 378-187628. Que posteriormente, mediante la Escritura Pública número 4275 del 28 de Octubre de 2014 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Cali se constituyó el Reloteo del Proyecto Tulipanes de la Italia Etapa III.

CUARTA: El Curador Urbano del Municipio de Palmira, expidió Licencia de Construcción, mediante Resolución No 038 del 01 de Febrero de 2013, modificada mediante Resolución No 230 del 30 de Julio de 2013, modificada mediante Resolución No 051 del 23 de Octubre de 2013, modificada mediante Resolución No 108 del 29 de abril de 2014.

QUINTA: AUTORIZACION PARA ENAJENAR: **JARAMILLO MORA S.A.** mediante constancia de radicación de documentos de fecha 14 de Febrero de 2014, modificada mediante constancia de radicación de documentos de fecha 29 de Abril de 2014 expedida por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Palmira, cuya copia se protocoliza en esta escritura, obtuvo autorización para enajenar los inmuebles integrantes de **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III** de acuerdo con lo estipulado en la ley 388 de 1997 y 962 del 2005 y Decreto Ley 19 del 2012.

SEXTA: Que **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR** suscribió contrato de promesa de compraventa con **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, por medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa, según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso.

SEPTIMA: PRECIO y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$45.104.500.00) MONEDA CORRIENTE**, que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a pagar a **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR** así: a) La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000.00) MONEDA CORRIENTE** que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** han pagado

Señor

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDAO: MARIA ISABEL ALCARAZ SUAREZ
RADICACION: 76-520-40-03-002-2018-00671-00
GYC: 760

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogota y tarjeta profesional No.63.217 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito SUSTITUYO el poder que me fuera conferido al Doctor (a) mayor de edad, vecino (a) de Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. , abogado en ejercicio y con T.P. No. del C.S. de la J., para practicar única y exclusivamente la Diligencia fijada por su Despacho.

Sírvase señor Juez y/o Inspector reconocerle personería para efectos legales.

Del Señor Juez y o Inspector,

Atentamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogota (V).
T.P. No.63.217 del C S de la J

Acepto;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 049

AL

ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** cuyo apoderado judicial es el doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** en contra de **MARÍA ISABEL ALCARAZ SUAREZ** radicado bajo el No. 2018-00671-00, por auto de sustanciación No. 1167 del 30 de julio de 2019, se dispuso COMISIONARLO a fin de que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-190334 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Apoderado Judicial parte demandante: JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y Tarjeta Profesional No. 63.217 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le informa al comisionado que tiene amplias facultades.

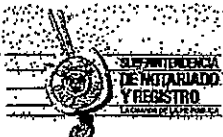
Se le indica que deberá proceder conforme a lo ordenado por el artículo 595 del Código General del Proceso, y se le comunica a su vez que dicha comisión se realiza con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley 1564 de 2012.

INSERTOS: Se adjunta copia del auto de sustanciación No. 1167 del 30 de julio de 2019 y Certificado de Tradición del inmueble a secuestrar.

Para su pronto diligenciamiento, se libra el presente a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

MLOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina. 1.

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA

FECHA APERTURA: 20-11-2014 RADICACION: 2014-15672 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2014

CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE U7 MANZANA U CON AREA DE 60,964 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 4276 DE FECHA 28-10-2014 EN NOTARIA TERCERA DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) CASA Y LOTE # U-07 DE LA MANZANA U, TULIPANES DE LA ITALIA, VIPA. VENDE SEGUN ESCRITURA # 752 29.04.2016 DE LA NOTARIA TERCERA DE PALMIRA.

COMPLEMENTACION:

01.- 04-07-2014 ESCRITURA 2387 DEL 01-07-2014 NOTARIA TERCERA DE CALI. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 124,858,004.00 DE: ORIENTE CONSTRUCTORES S.A., ORIENTE S.A., A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III- FIDUBOGOTA NIT# 830.055.897-7, REGISTRADA EN LA MATRICULA 187628. 02.- ESC. 2387 DEL 01-07-2014 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 1-07-2014, DIVISION, A ORIENTE S.A., Y ORIENTE CONSTRUCTORES S.A. 03.- 06-08-2008 ESCRITURA 4997 DEL 27-12-2007 NOTARIA 3 DE PALMIRA COMPRAVENTA POR VALOR DE \$ 176,581,960.00 DE: ORIENTE S.A., A: ORIENTE CONSTRUCTORES S.A. REGISTRADA EN LA MATRICULA 156908. 04.- ESCRITURA NO. 1000 DEL 27-05-88 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 24-06-88, APOORTE DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESTORES LTDA, HOY AGROPECUARIA HELIODORO VILLEGAS SUCESTORES S.A. A: AGROPECUARIA HACIENDA EL ORIENTE S.A. 05.- ESCRITURA NO. 156 DEL 31-01-79 DE LA NOTARIA 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14-03-79. ACLARACION TITULOS ADQUISITIVOS Y LINDEROS ESTE Y OTROS DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESTORES LIMITADA A INGENIO PROVIDENCIA S.A.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION # LOTE U7 MANZANA U
- 2) CARRERA 28C # 5-59 MAZ-U CASA Y LOTE TULIPANES DE LA ITALIA UNICORUBANG LOTE U7 MANZANA U

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
187628

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-11-1996 Radicacion: 18479

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3081 del 30-10-1995 NOTARIA 1 de PALMIRA

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA Y SERVIDUMBRE DE GASODUCTO. LOS DERECHOS DE ESTAS SERVIDUMBRES FUERON CEDIDOS EN ESTE Y OTROS PREDIOS A FAVOR DE TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A., MEDIANTE ESCRITURA #. 2779 DE 20-08-1996 NOT. 51 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-09-1996. RA@°P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, T Titular de dominio incompleto)

DE: ORIENTE S.A ANTES AGROPECUARIA HACIENDA EL ORIENTE S.A

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-11-2014 Radicacion: 2014-15162

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4238 del 27-10-2014 NOTARIA TERCERA de CALI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina 2

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO- DEUDOR: JARAMILLO MORA S.A. NIT.8000949689 - I.R.001101000539229 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT.800.142.383-7 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III NIT.#.830.055.897-7 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.BBVA COLOMBIA NIT.8600030201

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2014 Radicacion: 2014-15672 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4275 del: 28-10-2014 NOTARIA TERCERA de CALI

ESPECIFICACION: 0924 RELOTEO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA III
FIDUBOGOTA NIT 8300055897-7 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-04-2015 Radicacion: 2015-5061 VALOR ACTO: \$ 1,688,000.00

Documento: ESCRITURA 5126 del: 29-12-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE SERVIDUMBRE DE GAS COMO CESIONARIO DE LA SERVIDUMBRE
ESTE Y OTROS BF # 001-04-10000592859 DEL 17-04-2015 Y OTRAS POR VALOR DE \$ 166.689.200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A. 8300008537
A: ORIENTE SA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA (B.F. EXENTO-
RESOLUCION # 28627 08.04.2016 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES
DE LA ITALIA ETAPA III -FIDUBOGOTA- NIT 830.055.8977 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$ 45,104,500.00

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -VIPA- CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMFAMA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO
TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III -FIDUBOGOTA- NIT 830.055.8977
A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL 29112477 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA, "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina 3

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1991" TERMINO DE 10 AÑOS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA-

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

ANOTACION: Nro . 8 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART. 21 LEY 1557 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA-

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

ANOTACION: Nro . 9 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro . 10 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

A: FAVOR DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

A: ALCARAZ SUAREZ JULIANA -MENOR-

A: ARIAS ALCARAZ VALERIA -MENOR-

ANOTACION: Nro . 11 Fecha: 08-07-2019 Radicacion: 2019-11724 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 592 del: 13-02-2019 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA HIPOTECARIA RAD:2018-00673-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-1091 fecha 12-12-2014.

SE CORRIGE EN BLOQUE DE PERSONAS NOMBRE DEL FIDEICOMISO -ETAPA III-

S/E.P.#:4238 DE 27-10-2014 NOT:3 CALI VALE ART.58 LEY 1579/2012



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CÉRTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Página 4

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicacion: C2018-1488 fecha 03-12-2018

TIENE PLENA VALIDEZ "BANCO DAVIVIENDA S.A." COMO ACREEDOR HIPOTECARIO

S/E/P#752 DE 29-04-2016 NOT.3 PAL. -VALE. ART.59 LEY 1579 DE 2012

Anotacion Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicacion: C2016-899 fecha 12-09-2016

LO CORREGIDO EN APELLIDO DE BENEFICIARIA MENOR VALE. "ALCARAZ" S/E/P.752 DE

29-04-2016 NOT.3 PAL. ART.59 LEY 1579/2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

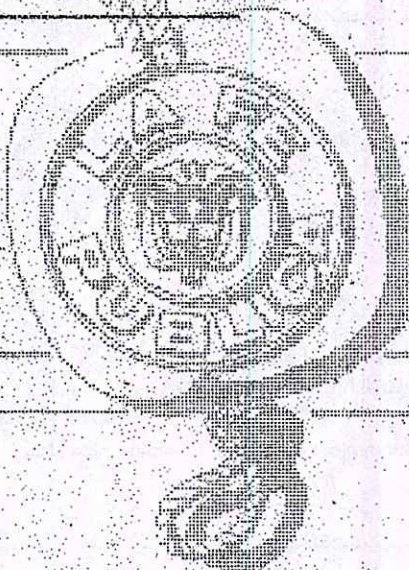
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBAS Impreso por: CAJEBAS

TURNO: 2019-77320

FECHA: 06-08-2019

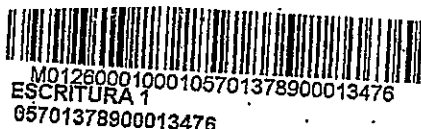
El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



R

M01260001000105701378900013476
ESCRITURA 1
05701378900013476

nubia

6865



Aa030400903

1
ESCRITURA PUBLICA: NÚMERO: 752.- SETECIENTOS CINCUENTA Y

DOS.

FECHA: ABRIL 29 DE 2.016.

DATA FILE S.A.



6351874

OTORGADA ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

CLASE DE ACTO O CONTRATO: CANCELACION HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO - COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIPA - HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA - PATRIMONIO DE FAMILIA

VENDEDORA: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Como Vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III / FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7

FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR: JARAMILLO MORA S.A. Nit. 800.094.968-9

COMPRADOR(ES): DEUDOR(ES): MARIA ISABEL ALCARAZ SUAREZ C.C. No. 29.112.477 de Cali.

ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7.

CANCELANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, S.A., BBVA COLOMBIA. Nit. 860.003.020-1.

UBICACION DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO:

CASA No. U-07, MANZANA: U, DIRECCION: CARRERA 28C No. 5-59, QUE FORMAN PARTE DE TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III, DE LA CIUDAD DE PALMIRA.

PREDIO CATASTRAL: 00-01-0005-2927-000.

MATRICULA INMOBILIARIA No. (s): 378-190334.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO. MUNICIPIO DEL PREDIO: PALMIRA

CUANTIAS: CANCELACION DE HIPOTECA: \$1.000.000.00, VALOR DE LA VENTA: \$45.104.500.00 MCTE, HIPOTECA: \$ 23.474.000.00 MCTE, PATRIMONIO DE FAMILIA \$ 0.00 MCTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Papel notarial para uso exclusivo de notarios, certificadores y documentos del archivo notarial

28/03/2016

10454585



Ca166141589

ANA DILIA CORDOBA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año dos mil dieciseis (2.016), en el Despacho de la Notaria Tercera del Circulo de Palmira, del que es ENCARGADA YOLANDA SALAZAR ESCANDON. -----

----- CANCELACION DE HIPOTECA -----

Compareció AGUSTIN LOZANO GIRALDO, mayor de edad, domiciliado (a) en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.753.075 expedida en Cali, quién obra en nombre y representación legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Apoderado Especial, según poder conferido por Escritura Pública número 3480 del 18 de Mayo de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá por el Doctor Ulises Canosa Suarez, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá, documento que se protocoliza con el presente instrumento para que forme parte integral de él y sean insertados en las copias que del mismo se expidan y manifestó: -----

PRIMERO: Que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Como Vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7, constituyó hipoteca abierta a favor de BBVA COLOMBIA sobre el POLIGONO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 3: Con área de TREINTA Y SIETE MIL QUINIÉNTOS SETENTA Y OCHO CON QUINIÉNTOS CINCUENTA Y CINCO (37.578, 555) metros cuadrados determinado por el polígono ET3', ET1', 2B', ET5, ET3', especialmente alinderado así: **NORTE:** Desde el punto 2B coordenadas N:879.235.988 E:1.086.188.531 hasta el punto ET5 de coordenadas N:879.290.303 E:1.086.372.241 en línea recta en longitud de 191.698 metros colinda con afectación acequia Barrancas. **ORIENTE:** Desde el punto ET5 de coordenadas N: 879.290.303 E: 1.086.372.241 hasta el punto ET3' de coordenadas N: 879.050.568 E: 1.086.361.213 en línea recta en longitud de 239.989 metros colinda con lote POLIGONO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 4. **SUR:** Desde el punto ET3' de coordenadas N: 879.050.568 E: 1.086.361.213 hasta el punto ET1' de coordenadas N:879.058.886 E:1.086.180.383 en línea recta en longitud de 181.020 metros colinda con lote TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 1. **OCCIDENTE:** Del punto ET1' de coordenadas N: 879.058.886 E: 1.086.180.383 hasta



el punto 2B' de coordenadas N: 879.235.988; E: 1.086.188.531 en línea recta en longitud de 177.289 metros colinda con la carrera 29 este. identificado con la matrícula inmobiliaria 378-187628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, y distinguido con el registro catastral 000100050092000-000100050145000, mediante la escritura pública número cuatro mil doscientos treinta y ocho (4.238) del veintisiete (27) de Octubre de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Tercera de Cali, debidamente registrada al Folio de Matrícula inmobiliaria No. 378-187628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (folio matriz).

SEGUNDO: Que el inmueble descrito en la cláusula anterior fue sometido división material por Reloteo, bajo la denominación de **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III**, en virtud de la escritura pública cuatro mil doscientos setenta y cinco (4.275) del veintiocho (28) de Octubre de dos mil catorce (2014), de la Notaría Tercera de Cali, habiéndosele asignando a la **CASA No. U-07**, ubicado en **MANZANA U**, el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria No. **378-190334**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

TERCERO: Que obrando en el carácter mencionado libera o cancela parcialmente el gravamen hipotecario al que se refiere la cláusula segunda, y únicamente en lo que se refiere a la **CASA No. U-07, MANZANA U**, del proyecto **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III**, identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos **378-190334**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Los inmuebles se encuentran debidamente descritos en la escritura pública cuatro mil doscientos setenta y cinco (4.275) del veintiocho (28) de Octubre de dos mil catorce (2014) de la Notaría Tercera de Cali- Reloteo de **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III**.

CUARTO: Que realizada la liberación parcial de hipoteca a la que se refiere esta escritura, la hipoteca mencionada en la cláusula segunda del mismo continúa vigente en todo lo demás y para todos los otros folios de matrícula inmobiliaria que la contienen

QUINTO: Que para efectos fiscales, se toma como valor de la presente cancelación la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**. (De conformidad con lo señalado en el literal C, del artículo 22, de la resolución No. 0037 del 15 de enero de 1998, proferida por el Superintendente de notariado y registro).

28/03/2016 10:45:33 AM
Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificación y documentos del actuario notarial



Ca166141580

SEXTO: Que como consecuencia de esta cancelación o liberación parcial, **BBVA COLOMBIA** declara libre de todo gravamen el (los) inmueble(s) citado(s) en el punto tercero de este documento. -----

----- **COMPRAVENTA** -----

Comparecieron con minuta escrita los señores: a) **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.600.356 de Cali, quien obra como apoderada especial de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con Nit. 800.142.383-7, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) ante la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera, mediante la Resolución número tres mil seiscientos quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta al presente contrato, sociedad que actúa exclusivamente en calidad de administradora y vocera del patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III - FIDUBOGOTA** Nit. 830.055.897-7 conforme al poder especial que se adjunta, otorgado por la Doctora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía 39.692.985 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, b) **CATHERINE GUERRERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, hábil para contratar y obligarse, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.600.356 de Cali, quien en este acto obra en representación de la sociedad **JARAMILLO MORA S. A.**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, constituida por escritura pública No 4 473 de mayo 18 de 1990, otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Cali, inscrita en el registro mercantil bajo matrícula No. 502455-4, de la Cámara de Comercio de Cali el 3 de febrero de 1.999 bajo el No 767 del libro IX, reformada en varias ocasiones, la última de las cuales por Escritura Pública No 5.496 del 16 de octubre de 2.003, otorgada en la Notaría Tercera de Cali, debidamente inscrita, Matrícula Mercantil No 502455-4, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali, obra en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ANA DILIA CORREA C.
Notaria 3a. Encargada

representación de la Sociedad JARAMILLO MORA S.A. en virtud del poder especial, amplio y suficiente otorgado por el gerente y representante legal GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO MORA, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.236.705 de Palmira (valle), poder que se protocoliza con el presente instrumento público, quien en adelante se denominará EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR, c) el(la)(los) señor(a)(es) MARIA ISABEL ALCÁRAZ SUAREZ, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Palmira, en la Carrera 26 No. 5A-42 B/ Acacias de la Italia, Teléfono 321-8771102, actividad económica Empleada, correo electrónico no tiene, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 29.112.477 de Cali, de estado civil Soltero(a)(s) sin union marital de hecho vigente, quien(es) obran en su(s) nombre(s) y quien(es) en adelante para los efectos de este y contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestaron que celebran un contrato de compraventa que se regirá por las cláusulas que siguen a los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. Que por medio de Documento Privado del treinta y uno (31) de Marzo de dos mil catorce (2014), las sociedades JARAMILLO MORA S.A. en calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR, ORIENTE S.A. y ORIENTE CONSTRUCTORES S.A., en calidad de FIDEICOMITENTES APORTANTES y la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en calidad de FIDUCIARIA, celebraron un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 2142804, en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III - FIDUBOGOTÁ Nit. 830.055.897-7, para el desarrollo del Proyecto denominado TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III.

2. En la actualidad la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en su calidad de vocera de El FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III - FIDUBOGOTÁ S.A. es propietario fiduciario del inmueble en el cual se desarrolla el referido proyecto, que se identificaba con el folio de matrícula inmobiliaria número 378-185187 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira, el cual fue cerrado por efectos de división material realizado mediante la escritura pública número dos mil trescientos ochenta y siete (2387) del primero (1) de julio del 2014 notaria tercera de Cali.



28/03/2016 10452XY16
Papel not. 3 para uso exclusivo en escritura pública, certificados y documentos del orden notarial



Ca166141587

3.- El desarrollo, diseño, construcción, comercialización y gerencia del proyecto **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III**, será única y exclusivamente responsabilidad del **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR** sin participación, ni responsabilidad alguna de la FIDUCIARIA ni del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III - FIDUBOGOTÁ, S.A.** -----

4.- Que Jaramillo Mora S.A. se presentó a la convocatoria No. 030 del proceso de selección de proyectos VIPA para el Departamento del Valle del Cauca. -----

5.- Que **TULIPANES DE LA ITALIA**, fue seleccionada por el **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES** como consta en el acta No. 046 del 19 de febrero de 2014. -----

6.- Que por lo anterior, Jaramillo Mora S.A. cuenta con 868 cupos para que las familias que resulten beneficiarias del programa VIPA y se encuentren vinculadas al proyecto puedan acceder a los beneficios de dicho programa, siempre y cuando cumplan con las obligaciones, términos y condiciones definidos en los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional. -----

7.- Que **EL (LOS) COMPRADOR(ES)** previa postulación al **PROGRAMA VIPA**, resultaron beneficiarios, mediante adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2015 expedida por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA**. -----

PRIMERA: LOTÉ DE TERRENO DE MAYOR EXTENSIÓN SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO: POLIGONO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 3:

Con un área de treinta y siete mil quinientos setenta y ocho con quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados (37.578,555 m2) determinado por el polígono ET3', ET1', 2B', ET5, ET3' especialmente alinderado así: **NORTE:** Desde el punto 2B' de coordenadas N: 879.235,988 E: 1.086.188,531 hasta el punto ET5 de coordenadas N: 879.290,303 E: 1.086.372,241 en línea recta en longitud de 191,698 metros colinda con afectación acequia Barrancas. **ORIENTE:** Desde el punto ET5 de coordenadas N: 879.290,303 E: 1.086.372,241 hasta el punto ET3' de coordenadas N: 879.050,568 E: 1.086.361,213 en línea recta en longitud de 239,989 metros colinda con lote **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 4. SUR:** Desde el punto ET3' de coordenadas N: 879.050,568 E: 1.086.361,213 hasta el punto ET1' de coordenadas N: 879.058,886 E: 1.086.180,383 en línea recta



en longitud de 181,020 metros colinda con lote TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA 1. **OCCIDENTE:** Desde el punto ET1 de coordenadas N: 879.058,886 E: 1.086.180,383 hasta el punto 2B de coordenadas N: 879.235,988 E: 1.086.188,531 en línea recta en longitud de 177,289 metros colinda con la carrera 29 este. Este lote surge del Desenglobe de otro inmueble de Mayor Extensión identificado con Matrícula inmobiliaria No. 378-185187.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Que por medio del presente instrumento, LA **VENDEDORA** en su calidad de Tradente y Propietario Fiduciario transfiere a título de compraventa real y material a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, el derecho de dominio y la posesión real y material que actualmente tiene sobre el inmueble que forma parte del proyecto denominado **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III**, situado en la ciudad de Palmira, cuya descripción es la siguiente: **LOTE DE TERRENO y LA CASA** sobre el construida No. U-07, MANZANA U, situada en Palmira Valle, en la **CARRERA 28C No. 5-59**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **378-190334**. **LOTE U7:** Ubicado en la manzana U del proyecto TULIPANES DE LA ITALIA etapa 3, con un área de 60.964 m2, cuenta con los siguientes linderos: **NORTE:** En longitud de 13.34 metros colinda con **LOTE 6** de la manzana U. **ORIENTE:** En longitud de 4.57 metros colinda con **VIA LOCAL E4 PERFIL 12**. **SUR:** En longitud de 13.34 metros colinda con **LOTE 8** de la manzana U. **OCCIDENTE:** En longitud de 4.50 metros colinda con **LOTE 36** de la manzana U. Sobre este lote se desarrollara una vivienda de dos pisos, que consta en primer piso de salón, cocina, patio y escalera y en el segundo piso dos alcobas sencillas y baño.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto para todos los efectos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El inmueble objeto de esta compra - venta corresponde a una **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO**, de conformidad con la Ley 1537 de 2012, según con Constancia Expedida por la Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana del Municipio de Palmira - Departamento del valle del Cauca, la cual se protocolizada en el presente instrumento público.

TERCERA: TRADICION: El lote en mayor extensión, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 378-185187 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira fue transferido al Fideicomiso mediante transferencia a título de



Fiducia. Mercantil mediante Escritura Pública número 2387 del 01 de julio de 2014 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Cali por **ORIENTE CONSTRUCTORES S.A.** bajo su razón social anterior **CONSTRUCTORA ORIENTE y ORIENTE S.A.**, Así mismo mediante la Escritura mencionada anteriormente, se realizó una división material que dio origen entre otros al predio descrito anteriormente con número de matrícula inmobiliaria 378-187628. Que posteriormente, mediante la Escritura Pública número 4275 del 28 de Octubre de 2014 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Cali se constituyó el Reloteo del Proyecto Tulipanes de la Italia Etapa III. -----

CUARTA: El Curador Urbano del Municipio de Palmira, expidió Licencia de Construcción, mediante Resolución No 038 del 01 de Febrero de 2013, modificada mediante Resolución No 230 del 30 de Julio de 2013, modificada mediante Resolución No 051 del 23 de Octubre de 2013, modificada mediante Resolución No 108 del 29 de abril de 2014. -----

QUINTA: AUTORIZACION PARA ENAJENAR: **JARAMILLO MORA S.A.** mediante constancia de radicación de documentos de fecha 14 de Febrero de 2014, modificada mediante constancia de radicación de documentos de fecha 29 de Abril de 2014 expedida por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Palmira, cuya copia se protocoliza en esta escritura, obtuvo autorización para enajenar los inmuebles integrantes de **TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III** de acuerdo con lo estipulado en la ley 388 de 1997 y 962 del 2005 y Decreto Ley 19 del 2012. -----

SEXTA: Que **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR** suscribió contrato de promesa de compraventa con **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, por medio de la cual se comprometió a venderle(s) los inmuebles materia de esta escritura de compraventa, según linderos y especificaciones señalados en esta escritura, dando así cumplimiento por medio de este instrumento a dicho compromiso. -----

SEPTIMA: PRECIO y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato y que es objeto de la compraventa, es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$45.104.500.00) MONEDA CORRIENTE**, que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a pagar a **EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, GERENTE Y PROMOTOR** así: a) La suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000.00) MONEDA CORRIENTE** que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** han pagado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA

FECHA APERTURA: 20-11-2014 RADICACION: 2014-15672 CON: ESCRITURA DE: 07-11-2014

CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE U7 MANZANA U CON AREA DE 60,964 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.4275 DE FECHA 28-10-2014 EN NOTARIA TERCERA DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) CASA Y LOTE # U-07 DE LA MANZANA U, TULIPANES DE LA ITALIA, VIPA. VENDE SEGUN ESCRITURA # 752 29.04.2016 DE LA NOTARIA TERCERA DE PALMIRA.

COMPLEMENTACION:

01.- 04-07-2014 ESCRITURA 2387 DEL 01-07-2014 NOTARIA TERCERA DE CALI CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE \$ 124,858,004.00 DE: ORIENTE CONSTRUCTORES S.A. , ORIENTE S.A , A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III- FIDUBOGOTA NIT#.830.055.897-7 , REGISTRADA EN LA MATRICULA 187628.- 02.- ESC. 2387 DEL 01-07-2014 DE LA NOTRIA 3A. DE PALMIRA, M REGISTRADA EL 04-07-2014, DIVISION, A ORIENTE S.A. , Y ORIENTE CONSTRUCTORES S.A. 03.- 06-08-2008 ESCRITURA 4997 DEL 27-12-2007 NOTARIA 3 DE PALMIRA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 176,581,960.00 DE: ORIENTE S.A , A: ORIENTE CONSTRUCTORES S.A. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 158808.- 04.- ESCRITURA NO.1000 DEL 27-05-88 DE LA NOTARIA 3A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 24-06-88. APORTE. DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LTDA. HOY AGROPECUARIA HELIODORO VILLEGAS SUCESORES S.A. A: AGROPECUARIA HACIENDA EL ORIENTE S.A. 05- ESCRITURA NO.156 DEL 31-01-79 DE LA NOTARIA 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14-03-79. ACLARACION TITULOS ADQUISITIVOS Y LINDEROS ESTE Y OTROS DE: HELIODORO VILLEGAS SUCESORES LIMITADA. A: INGENIO PROVIDENCIA S.A.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION # LOTE U7 MANZANA U
- 2) CARRERA 28C # 5-59 MAZ- U CASA #U-07 TULINAPES DE LA ITALIA III HOY URBANO LOTE U7 MANZANA U

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

187628

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-11-1995 Radicacion: 18478 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3031 del: 30-10-1995 NOTARIA 1 de PALMIRA

ESPECIFICACION: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA Y SERVIDUMBRE DE GASODUCTO. LOS DERECHOS DE ESTAS SERVIDUMBRES FUERON CEDIDOS EN ESTE Y OTROS PREDIOS A FAVOR DE TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A., MEDIANTE ESCRITURA #.2779 DE 20-08-1996 NOT. 51 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-09-1996. RA@°P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORIENTE S.A ANTES AGROPECUARIA HACIENDA EL ORIENTE S.A

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-11-2014 Radicacion: 2014-15162 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4238 del: 27-10-2014 NOTARIA TERCERA DE CALI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina 2

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO- DEUDOR: JARAMILLO MORA S.A. NIT.8000949689 - I.R.001101000539229 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT.800.142.383-7 VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III NIT.#.830.055.897-7 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.BBVA COLOMBIA NIT.8600030201

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2014 Radicacion: 2014-15672 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4275 del: 28-10-2014 NOTARIA TERCERA de CALI

ESPECIFICACION: 0924 RELOTEO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA III

FIDUBOGOTA NIT 8300055897-7

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-04-2015 Radicacion: 2015-5061 VALOR ACTO: \$ 1,688,000.00

Documento: ESCRITURA 5126 del: 29-12-2014 NOTARIA CUARTA de CALI

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE SERVIDUMBRE DE GAS COMO CESIONARIO DE LA SERVIDUMBRE ESTE Y OTROS BF # 001-04-10000592859 DEL 17-04-2015 Y OTRAS POR VALOR DE \$ 166.689.200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A

8300008537

A: ORIENTE SA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA (B.F. EXENTO- RESOLUCION # 28627 08.04.2016 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III -FIDUBOGOTA- NIT.830.055.8977 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$ 45,104,500.00

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA -VIPA. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMFAMA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TULIPANES DE LA ITALIA ETAPA III -FIDUBOGOTA- NIT.830.055.8977

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE

161

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina 3

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1991" -TERMINO DE 10 AÑOS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA-

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART. 21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA -COMFAMA-

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-08-2016 Radicacion: 2016-13505 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 752 del: 29-04-2016 NOTARIA TERCERA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

A: FAVOR DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

A: ALCARAZ SUAREZ JULIANA -MENOR-

A: ARIAS ALCARAZ VALERIA -MENOR-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-07-2019 Radicacion: 2019-11724 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 592 del: 13-02-2019 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA HIPOTECARIA RAD:2018-00671-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ALCARAZ SUAREZ MARIA ISABEL

29112477 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-1091 fecha 12-12-2014

SE CORRIGE EN BLOQUE DE PERSONAS NOMBRE DEL FIDEICOMISO -ETAPA III-,

S/E.P.#.4238 DE 27-10-2014 NOT.3 CALI VALE. ART.59 LEY 1579/2012



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-190334

Pagina 4

Impreso el 06 de Agosto de 2019 a las 09:38:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2018-1488 fecha 03-12-2018
TIENE PLENA VALIDEZ "BANCO DAVIVIENDA S.A." COMO ACREEDOR HIPOTECARIO
S/E/P#752 DE 29-04-2016 NOT.3 PAL. -VALE. ART.59 LEY 1579 DE 2012
Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-899 fecha 12-09-2016
LO CORREGIDO EN APELLIDO DE BENEFICIARIA MENOR VALE. "ALCARAZ" S/E/P.752 DE
29-04-2016 NOT.3 PAL. ART.59 LEY 1579/2012.

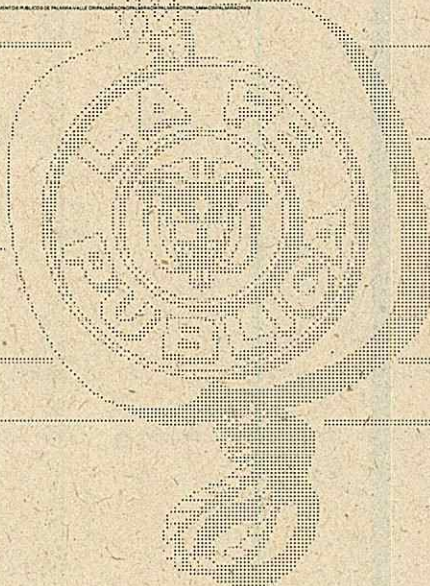
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA8 Impreso por:CAJEBA8

TURNO: 2019-77320 FECHA: 06-08-2019

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Ref. Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Dte : BANCO DAVIVIENDA S.A
NIT 8600343137
Ddo : **MARIA ISABEL ALCARAZ SUAREZ**
C.C N° 29.112.477
Rad : 2018-671

En la hora judicial de las 2:00 de la tarde, del día veintiuno (21) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), se constituyo en Audiencia Pública el despacho de la Inspeccion de Policia Urbana de Palmira (V), a cargo del doctor **FABIO ALBERTO AMAYA**, delegado por medio de la Resolución N° 691 del 29 de septiembre de 2017 de la Alcaldía Municipal de Palmira (V), con el fin de llevar a cabo diligencia de Secuestro de bien Inmueble ordenada conforme a Despacho Comisorio N° 049 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira. Así mismo se hace presente en el despacho el doctor **MATEO DANIEL RODRIGUEZ FRANCO** portador de la C.C N° 1.144.062.963 de Cali, Abogado Titulado con T.P N° 322.215 del C.S.de la J, quien reemplaza para esta diligencia al doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** portador de la C.C N° 19.417.696, abogado Titulado con T.P N° 67.217 del C.S de la J., **Tel 8881727**. Acto seguido el despacho procede a posesionar al Auxiliar de la Justicia Señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO** mayor de edad, portadora de la C.C N° 31.172.848 de Palmira (V), residenciada en la Calle 24 N° 27-24 de Palmira (V) **Cel: 317-4248384**, quién presenta el respectivo Carnet de Secuestre con vigencia al 31 de marzo del año 2019, respaldado por la Poliza Judicial perteneciente a la CIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, persona a quien se le imponen las obligaciones y demás inherentes, manifestando bien y fielmente con los deberes y necesidades que el mismo cargo le impone, en su condición de Auxiliar de la Justicia y como secuestre designado para esta diligencia, quién estando presente acepta el cargo, quedando legalmente posesionado. Acto seguido, el despacho se traslada al sitio indicado por el apoderado sustituto ubicado en la **Carrera 28C N° 5-59 Tulipanes d ela Italia** del Municipio de Palmira (V), identificado con la M.I N° **378-190334** de la Oficina de Registro e Instrumentos Publicos de Palmira, donde fuimos atendidos por Estefanía González, identificado con la C.C N° 1006289265, en su condición de dueña enudo bía Descripción del predio: Se trata de un bien Inmueble el cual cuenta con un área de 60.964 Mtr² aproximadamente y sus linderos se detallan en la Escritura Pública N° 75229.04.2016 de fecha 28-10-2014 de la Notaria 3 de Palmira. Una vez debidamente relacionado el bien inmueble por el secuestre designado, como quiera que se trata del mismo predio al que se hace referencia en el Despacho Comisorio N° 049, al no presentarse oposicion alguna que resolver por parte de terceros, el despacho de la Inspeccion Urbana de Palmira, lo declara legalmente Secuestrado y del mismo se le hace entrega real y material al secuestre quien lo recibe conforme. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/C, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado sustituto. Se



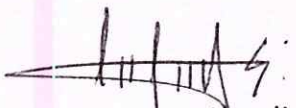


deja constancia que el tramite de toda la diligencia de secuestro se deja grabada en audio, agregando a esta acta el respectivo CD de conformidad a lo establecido por el numeral 4 del articulo 107 del C.G.P.



FABIO ALBERTO AMAYA

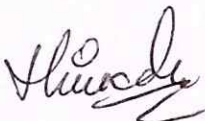
Inspector de Policia Urbano de Palmira



MATEO RODRIGUEZ

Apoderado Sustituto

Persona que atendio el despacho
C.C N°



HILDA MARIA DURAN CAICEDO

Secuestre

